



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4471

BUENOS AIRES, 15 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1671-12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ASIAN BISTRO ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el N° 00000975, solicita autorización para la incorporación del depósito sito en la calle Ingenieros 2306 – Ricardo Rojas - Provincia de Buenos Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4471

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ASIAN BISTRO ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00000975, con domicilio en la calle 25 de Mayo 460, Piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la calle Hipólito Yrigoyen 2911/2941 - El Talar - Provincia de Buenos Aires (para productos alimenticios que no requieran refrigeración) y en la Calle Del Valle entre Circunvalación y Del Arado - Mercado Central de Buenos Aires - Tapiales - Provincia de Buenos Aires (para productos alimenticios que requieran refrigeración); la incorporación del depósito sito en la calle Ingenieros 2306 - Ricardo Rojas - Provincia de Buenos Aires (para productos alimenticios que requieran refrigeración); en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Tecnología Industrial de los Alimentos: Bonafiglia, Cintia Vanina. (Mat. N° 4.845).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7348/11, bajo el N° 00000975, a la firma ASIAN BISTRO ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000975, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4471**

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-1671-12-3


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4471**

✶



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

4471

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: preparados elaborados con carne, conservas y semiconservas de carne, chacinados, productos de salazones, embutidos frescos, embutidos cocidos, embutidos secos, chacinados no embutidos, productos de la caza (envasados), productos de la pesca fresco (envasados), productos de la pesca salados, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

- Alimentos grasos: aceites y grasas animales.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales.

- Alimentos lácteos: leches fluídas, leches en polvo, leches evaporadas y condensadas, sueros lácteos, caseína y caseinatos, cremas, dulces de leche, mantecas, leches y sueros fermentados, leches ácidas y acidificadas, quesos de pasta blanda, quesos de pasta semidura, quesos de pasta dura, quesos rallados, quesos fundidos o reelaborados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.

- Alimentos farináceos: harinas, cereales, productos de fideería frescos, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.

- Alimentos azucarados: azúcares, miel, productos de confitería.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Alimentos vegetales: algas (envasadas), frutas e infrutescencias, hortalizas (verduras y legumbres) envasadas, conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
 - Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: agua potable, aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos, hielo.
 - Productos estimulantes y fruitivos: cacao y chocolates, café y sucedáneos, té, yerba mate, otras hierbas para infusiones.
 - Alimentos de régimen o dietéticos: alimentos especiales.
 - Otros (no indicados antes): huevo líquido y congelado, productos proteicos, hongos, conservas de hongos, fermentos y levaduras, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, sal y sales compuestas, vinagres, helados, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados, productos congelados y supercongelados.
- Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: edulcorante, leudantes químicos, mejoradores de la harina.

EXPTE. N° 1-47-2110-1671-12-3

DISPOSICION N° **4471**

A

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.